

Procedimiento de admisión.

Primer ciclo de educación infantil.

Escuela infantil municipal “Gallifante”.

Podrán solicitar plaza en el primer ciclo de educación infantil, las familias que tengan hijos/as cuya edad se corresponda con la escolarización de las enseñanzas del 1er ciclo de Educación Infantil. Es decir, las familias de niños y niñas que nazcan en el año en curso así como los niños y niñas nacidos en los dos años anteriores.

Los solicitantes de deberán presentar una única solicitud conforme al modelo oficial dentro del plazo establecido en el Registro del Ayuntamiento de Poblete.

- **Solicitud:**

La solicitud se pondrá a disposición de los solicitantes en el Registro del Ayuntamiento de Poblete y en la página web www.poblete.es. También se podrán presentar por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero.

- **Documentación**

Las solicitudes se deberán presentar con la siguiente documentación acreditativa:

- Fotocopia del libro de familia completo.
- Fotocopia del DNI de los padres o tutores.
- Fotocopia completa de la última declaración del impuesto sobre la Renta y de todas las complementarias, si las hubiese, de todos los miembros de la unidad familiar. En caso de no haber presentado declaración, certificado de la Delegación Provincial de Hacienda de no haberla presentado.
- Los trabajadores por cuenta ajena presentarán fotocopia de las tres últimas nóminas.
- Los trabajadores autónomos presentarán fotocopia del último pago fraccionado o ingreso a cuenta del ejercicio anterior presentado a la Delegación Provincial de Hacienda (modelo 130 o 131), las tres últimas nóminas (en caso de contar con ellas) y Declaración Jurada de los ingresos mensuales.
- En caso de desempleo, certificado del INEM en el que se haga constar la prestación o subsidio por desempleo que se perciba y fotocopia de la tarjeta de desempleo.
- Último recibo del alquiler o préstamo hipotecario de la vivienda habitual. Si no queda claro, certificado bancario en el que conste el préstamo hipotecario de la vivienda habitual.
- Fotocopia de la vida laboral de ambos cónyuges.
- Certificado de empresa en el que conste hora de entrada y salida laboral y horas trabajadas a la semana.
- Declaración jurada de ingresos y actividad, con los miembros de la unidad familiar que perciban pensiones y rentas
- Certificado de empadronamiento o, en su defecto, documentación acreditativa de mantener una relación laboral en Poblete durante los 6 meses anteriores a la convocatoria de plazas en la Escuela Infantil.

- **Baremación de las solicitudes: criterios de admisión**

Los criterios de baremación que se aplicarán son:

Apartado I - Situación socio-familiar puntos

- 1. Situaciones de riesgo previamente apreciadas por la Delegación Provincial competente en materia de Servicios Sociales, así como situaciones de desamparo que hayan originado la de guarda o la de tutela del menor, como medida de protección de las previstas en la Ley 3/1999, de 31 de marzo, del menor de Castilla-La Mancha; tanto si la guarda está asignada a un hogar de menores, como a una familia acogedora 12 puntos
- 2. Situaciones de posible riesgo no apreciado o en fase de valoración o de intervención familiar por la Delegación Provincial competente en materia de Servicios Sociales o por los Servicios Sociales municipales, que pudieran perjudicar el desarrollo personal o social del niño o niña, previo informe de los servicios sociales de base y valoración de la Delegación Provincial de Educación 10 puntos
- 3. Actividad laboral con dedicación semanal de, al menos, 30 horas: 2 puntos por cada miembro que cumpla la condición (padre, madre o persona que ejerza la tutela)
- 4. Actividad laboral con dedicación semanal de menos de 30 horas: 1 punto por cada miembro que cumpla la condición (padre, madre o persona que ejerza la tutela)
- 5. Familia monoparental con actividad laboral con dedicación semanal de, al menos, 30 horas o progenitor conviviendo en la unidad familiar de origen y con dependencia económica de ella que se encuentre en situación de búsqueda de empleo o formación 4 puntos
- 6. Familia monoparental con actividad laboral con dedicación semanal de menos de 30 horas: 2 puntos.

Se equiparará a estas situaciones (criterios del 3 al 6) a los padres que en el plazo de presentación de solicitudes se encuentren en situación de excedencia por cuidado de hijos o familiares, cuya incorporación al trabajo esté prevista antes del 1 de Octubre del correspondiente año.

- 7. Familia monoparental sobrevenida por razón de Viudedad, Separación o Divorcio, en los 6 meses anteriores a la finalización del plazo de solicitud y el progenitor que tenga atribuida la guarda del menor se encuentre en situación de búsqueda de empleo o formación: 1 punto
- 8. Situación de discapacidad del padre, madre o persona que ejerza la tutela o alguno de sus hermanos o hermanas, en grado igual o superior al 65% o incapacidad laboral permanente absoluta o gran invalidez del padre o la madre (dos puntos por cada miembro)
- 9. Situación de discapacidad del padre, madre o persona que ejerza la tutela o alguno de sus hermanos o hermanas en grado igual o superior al 33 % e inferior al 65% (un punto por cada miembro)
- 10. Familia Numerosa con título en vigor: un punto por cada hijo a partir del segundo.
- 11. El niño para el que solicita la plaza ha nacido de un parto múltiple o ha adquirido la filiación por adopción múltiple: 2 puntos
- 13. Existencia de padres o tutores legales que trabajan en la Escuela Infantil: 2 puntos.

*Los puntos 1 y 2, así como el 3, 4, 5 y 6 son excluyentes.

*Los puntos 5 ,6, 7 son excluyentes.

Apartado II

-Situación económica.

De los ingresos anuales de la unidad familiar calculados se deducirán, en su caso, hasta 2.786 €/anuales como máximo, en concepto de gastos de alquiler o amortización de la vivienda habitual dividiendo el resultado entre el número de miembros de la unidad familiar.

Según el intervalo en que esté comprendida la cantidad resultante de Renta per Cápita mensual le corresponden los siguientes puntos:

- Hasta el 30 % del IPREM en cómputo mensual 2
- Más del 30% hasta el 40% del IPREM en cómputo mensual 1,75
- Más del 40% hasta el 50 % del IPREM en cómputo mensual 1,50
- Más del 50% hasta el 65% del IPREM en cómputo mensual 1,25
- Más del 65% hasta el 80% del IPREM en cómputo mensual 1
- Más del 80% hasta el 95% del IPREM en cómputo mensual 0,75
- Más del 95% hasta el 110% del IPREM en cómputo mensual 0,50
- Más del 110% hasta el 125% del IPREM en cómputo mensual 0.25

Apartado III. – PUNTUACIÓN ADICIONAL.

Los solicitantes empadronados en Poblete tendrán una puntuación adicional igual de 30 puntos.

Los solicitantes que mantengan una relación laboral en Poblete en los seis meses anteriores a la convocatoria de plazas de la Escuela Infantil, tendrán una puntuación adicional de 15 puntos.

APARTADO IV. – CRITERIOS DE DESEMPATE.

Los empates en la puntuación de varios casos, se dirimirán aplicando, en el orden establecido, los criterios que se exponen a continuación:

- Menor puntuación por Renta per cápita.
- Mayor número de hermanos.

Al objeto de resolver situaciones de empate entre solicitantes en caso de que se mantenga el mismo una vez aplicados los criterios establecidos, se realizará un sorteo público en el que se determinará el número de solicitud a partir de la cual, de manera correlativa, se resolverá dicho empate.

- **Solicitudes no baremables.**

En caso de que la solicitud no sea baremable debido a documentación incompleta o insuficiente, se podrá requerir al solicitante los documentos necesarios en el plazo expuesto al público. En caso de que no lo hiciera, se tendrá por desestimada la solicitud.

La comprobación de falsedad de los datos aportados y/o la omisión de los mismos será causa de no admisión.

- **Lista provisional de admitidos/as.**

Como resultado dicha baremación, posteriormente se elaborará una propuesta de lista provisional de los/as alumnos/as que cubrirán las vacantes ofertadas, con indicación de la puntuación de baremo por cada solicitante.

Con los mismos criterios se elaborará una única lista de reserva provisional para cubrir las vacantes que pudieran producirse a lo largo del año.

Se hará pública la lista provisional de admitidos en los tablones de Anuncios del Ayuntamiento de Poblete, y en la web www.poblete.es.

- **Plazo de reclamaciones.**

Posteriormente se abrirá un plazo de reclamación de la lista provisional con el fin de subsanar las correcciones oportunas.

- **Lista definitiva de admitidos/as.**

Acabado el periodo de reclamación se procederá a la publicación de la relación definitiva de admitidos/as así como la lista de reserva tanto en las Escuela Infantiles como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Poblete y en la página web www.poblete.es

- **Formalización de la matrícula.**

Los/as padres/madres o representantes de los alumnos/as admitidos/as formalizarán la matrícula en el plazo previsto, para lo cual tendrán que presentar en el Ayuntamiento de Poblete, previa cita, la siguiente documentación:

- Cartilla de vacunaciones o, en su defecto, informe médico, en el que conste que no presenta enfermedades infectocontagiosas.
- Fotocopia de la tarjeta sanitaria (tabla de revisiones del pediatra).
- Tres fotografías actualizadas de su hijo/a (tamaño carnet).
- Justificante bancario del ingreso por reserva de plaza. .

El ingreso podrá realizarse en cualquiera de las siguientes oficinas:

EUROCAJA RURAL: ES64.3081.0648.16.2834684926

GLOBALCAJA: ES14.3190.3128.17.2021193723

La no formalización de la matrícula en los períodos que corresponda, implica la renuncia a la plaza y se llamará al siguiente en la lista de reserva. (No se devolverá la cuota de reserva de plaza).

- **Reserva de Plaza**

Los usuarios podrán solicitar una reserva de plaza por encontrarse:

- En el tramo de 0 a 1 años, en el caso de nonatos o menores de 4 meses. Se aplicará el pago del 50% de la cuota ordinaria.

*Programa Impulso a la Escolarización. “Subproyecto/actuación financiada por la Unión Europea-NextGenerationEU, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)”.

Creación de plazas de Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública.